



## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025

La Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos que se recogen en extracto con la numeración correspondiente al Orden del Día.

### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, no habiendo ninguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de abril de 2025

### SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA ECOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MONUMENTALES CABALLERIZAS, SANTA CLARA Y ALHÓNDIGA DENTRO DEL PROYECTO UN PASEO POR LA VILLA, EL RENACER DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE PALMA DEL RÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CÓDIGO DE REFERENCIA PHT-020000-2022-307

La Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1952/2023 de 26 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del «Servicio limpieza ecológica y mantenimiento de los edificios monumentales Caballerizas, Santa Clara y Alhóndiga dentro del proyecto "Un paseo por la villa" el renacer del conjunto histórico de Palma del Río, en el marco del programa de mejora de la competitividad y de dinamización del patrimonio histórico con uso turístico 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, código de referencia número de expediente: PHT-020000-2022-307».

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Administrativa de Contratación, firmado el 8 de abril de 2025, con código seguro de verificación (CSV) B07F 1EF1 A4C1 9758 8864, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por la Conservadora del Museo, firmado el día 20 de marzo de 2025 con Código Seguro de Verificación (CSV) E822 65EF E11F 43FD 09E6, que han de regir en dicha contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

**398A 25A3 B545 E203 EB29**



398A25A3B545E203EB29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-04-2025

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 30-04-



**Tercero.-** Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 213.202,00 €, para financiar el contrato propuesto.

**Cuarto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

**Quinto.-** Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

## **TERCERO.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECIFICA DEL «SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA E INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL)»**

La Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1952/2023 de 26 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

**Primero.-** Que se inicie el procedimiento para la contratación conjunta específica del «Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social)», interesadas en las memorias justificativas indicadas en el cuerpo de la presente propuesta.

**Segundo.-** Que por la Jefa de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en dicha contratación y se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todos aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el pliego técnico, han de regir en dicha contratación.

**Tercero.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: La Jefa de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Belén Vanesa Florido Godoy.

Suplente: La Técnica de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Débora Gamero Melero.

Vocales:

- La Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz.  
Suplente: El Asesor Jurídico de la Secretaria General de la Corporación, D. Antonio José Palma Palma.
- La Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. Carmen Bellido Requena.  
Suplente: La Tesorera Municipal, D<sup>a</sup>. Loreto Diez Fajardo.





- Técnico Deportivo del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, D. Francisco Sotoca Ponce.  
Suplente: D. Salvador Bujalance Cuevas, Auxiliar Administrativo Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río.
- Director de Actividades del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, D. Manuel Pérez Hidalgo.  
Suplente: La Técnica del Museo, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> de los Reyes Lopera Delgado.
- D. Daniel Gómez Pérez, Coordinador del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma.  
Suplente: Maria del Mar Rodríguez Caro, Trabajadora Social del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma.
- Secretaria: La Administrativa de Contratación, D<sup>a</sup>. Araceli Ramírez Beato.  
Suplente: El Administrativo de Contratación, D. Manuel Palma Cuevas.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y del suplente, sus funciones serán desempeñadas por las personas a quienes corresponda sustituirlos.

**Cuarto.-** Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que junto con el de prescripciones técnicas particulares ha de regir en la contratación de que se trata.

**Quinto.-** Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sexto.-** Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala con Delegación de la Firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Código seguro de verificación (CSV):

**398A 25A3 B545 E203 EB29**



398A25A3B545E203EB29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-04-2025

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 30-04-